

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Reorganización
Ciudad



430.
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-044031

Fecha: 27/02/2019 13:31:38
Remitente: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION
Folios: 11

Proceso: Reorganización Empresarial
Sociedad: EMCORP GROUP SAS
Expediente: 88820 ✓
Asunto: Memorial de coadyuvancia al radicado No. 2019-01-034387 -
Solicitud de levantamiento de medidas cautelares y débitos
automáticos Art. 20 Ley 1116 de 2006.

*****SOLICITUD URGENTE*****

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.230; en mi calidad de representante legal y promotor de **EMCORP GROUP SAS.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito, me permito coadyuvar la solicitud presentada mediante el radicado 2019-01-034387 con el fin de lograr EL LEVANTAMIENTO Y LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS EMBARGADOS en los procesos de ejecución promovidos en contra de la sociedad deudora, como medida prioritaria para garantizar el funcionamiento de la compañía.

PETICIONES

De manera respetuosa solicito al Juez del concurso, el levantamiento de las medidas cautelares que se han decretado en los procesos de ejecución promovidos con anterioridad al inicio del proceso de reorganización empresarial, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. Lo anterior tiene por finalidad dotar a la compañía de los productos financieros necesarios para el recaudo de sus ingresos y la ejecución de los pagos de los gastos de administración.

En consecuencia, me permito formular las siguientes peticiones:

1. Se REVOQUE la orden proferida por el Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso identificado a continuación:

Juzgado	28 C.C. Bogotá
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Daikin Airconditioning Colombia SAS
Demandado	Emcorp Group SAS
Radicado Proceso	2018-0371
Providencia:	Auto de fecha 6 agosto de 2018, notificado en estado del 8 de agosto de 2018. (ver Folio 4 del radicado de entrada)
Asunto	Decreta medidas cautelares con limite en la cuantía de \$150.000.000
Proceso remitido mediante Radicado:	2019-01-021638 de fecha 1 de febrero de 2019.

Medidas cautelares que fueron practicadas mediante los oficios:

No. Oficio	Fecha	Destino	Limite Medida
3234	15/08/2018	Banco Av Villas	\$ 150.000.000
3235	15/08/2018	Banco Caja Social	\$ 150.000.000
3236	15/08/2018	Banco Davivienda	\$ 150.000.000
3237	15/08/2018	Banco Agrario	\$ 150.000.000
3238	15/08/2018	Banco Citibank	\$ 150.000.000
3239	15/08/2018	Bancolombia	\$ 150.000.000
3240	15/08/2018	Banco de Bogotá	\$ 150.000.000
3241	15/08/2018	Banco Colpatría	\$ 150.000.000
3242	15/08/2018	Banco Popular	\$ 150.000.000
3243	15/08/2018	Banco Itaú	\$ 150.000.000
3244	15/08/2018	Banco W	\$ 150.000.000
3245	15/08/2018	Banco de Occidente	\$ 150.000.000
3246	15/08/2018	Banco BBVA	\$ 150.000.000
3247	15/08/2018	Banco GNV Sudameris	\$ 150.000.000
3248	15/08/2018	Banco BNV Colombia	\$ 150.000.000
3249	15/08/2018	Banco Procredit	\$ 150.000.000
3250	15/08/2018	Bancoomeva	\$ 150.000.000
3251	15/08/2018	Bancamia	\$ 150.000.000
3252	15/08/2018	Banco Falabella	\$ 150.000.000
3253	15/08/2018	Banco Corpbanca	\$ 150.000.000
3254	15/08/2018	Banco Pichincha	\$ 150.000.000
3255	15/08/2018	Avianca	\$ 150.000.000
3256	15/08/2018	Banco Agrario de Colombia	\$ 150.000.000
3257	15/08/2018	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 150.000.000
3258	15/08/2018	Homecenter	\$ 150.000.000

3259	15/08/2018	Contein	\$ 150.000.000
3260	15/08/2018	Hotel Grand Hayat Bogotá	\$ 150.000.000
4422	26/10/2018	Banco Av Villas	\$ 150.000.000
4423	26/10/2018	Banco Caja Social	\$ 150.000.000
4424	26/10/2018	Banco Davivienda	\$ 150.000.000
4425	26/10/2018	Banco Agrario	\$ 150.000.000
4426	26/10/2018	Banco Citibank	\$ 150.000.000
4427	26/10/2018	Bancolombia	\$ 150.000.000
4428	26/10/2018	Banco de Bogotá	\$ 150.000.000
4429	26/10/2018	Banco Colpatría	\$ 150.000.000
4430	26/10/2018	Banco Popular	\$ 150.000.000
4431	26/10/2018	Banco Itaú	\$ 150.000.000
4432	26/10/2018	Banco W	\$ 150.000.000
4433	26/10/2018	Banco de Occidente	\$ 150.000.000
4434	26/10/2018	Banco BBVA	\$ 150.000.000
4435	26/10/2018	Banco GNV Sudameris	\$ 150.000.000
4436	26/10/2018	Banco BNV Colombia	\$ 150.000.000
4437	26/10/2018	Banco Procredit	\$ 150.000.000
4438	26/10/2018	Bancoomeva	\$ 150.000.000
4439	26/10/2018	Bancamia	\$ 150.000.000
4440	26/10/2018	Banco Falabella	\$ 150.000.000
4441	26/10/2018	Banco Corpbanca	\$ 150.000.000
4442	26/10/2018	Banco Pichincha	\$ 150.000.000
4456	26/10/2018	Avianca	\$ 150.000.000
4457	26/10/2018	Banco Agrario de Colombia	\$ 150.000.000
4458	26/10/2018	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 150.000.000
4459	26/10/2018	Homecenter	\$ 150.000.000
4460	26/10/2018	Contein	\$ 150.000.000
4461	26/10/2018	Hotel Grand Hayat Bogotá	\$ 150.000.000

2. Se REVOQUE la orden proferida por el Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso identificado a continuación:

Juzgado	28 C.C. Bogotá
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Daikin Airconditioning Colombia SAS
Demandado	Emcorp Group SAS
Radicado Proceso	2018-0371

Providencia:	Auto de fecha 6 septiembre de 2018, notificado en estado del 7 de septiembre de 2018. (ver Folio 38 del radicado de entrada)
Asunto	Decreta medidas cautelares con limite en la cuantía de \$150.000.000
Proceso remitido mediante Radicado:	2019-01-021638 de fecha 1 de febrero de 2019.

Medidas cautelares que fueron practicadas mediante los oficios:

No. Oficio	Fecha	Destino	Limite Medida
4536	1/11/2018	Construcciones Planificadas	\$ 150.000.000
4537	1/11/2018	Claro	\$ 150.000.000
4538	1/11/2018	Grupo -Éxito (Grupo Casino)	\$ 150.000.000
4539	1/11/2018	Constructora Concreto	\$ 150.000.000

3. Se REVOQUE la orden proferida por el Juez 81 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso identificado a continuación:

Juzgado	81 C.M. Bogotá
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dicol Ltda.
Demandado	Emcorp Group SAS
Radicado Proceso	11001400308120180074400
Providencia:	Auto de fecha 24 agosto de 2018, notificado en estado del 27 de agosto de 2018. (ver Folio 171 del radicado de entrada)
Asunto	Decreta medidas cautelares con limite en la cuantía de \$37.500.000
Proceso remitido mediante Radicado:	2019-01-030904 de fecha 13 de febrero de 2019.

Medidas cautelares que fueron practicadas mediante los oficios:

No. Oficio	Fecha	Destino	Limite Medida
2391	31/08/2018	Banco AV Villas	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Seguros Colpatría	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco Corpbanca	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco Falabella	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Fiduciaria de Occidente	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco de Occidente	\$ 37.500.000

2391	31/08/2018	Corporación Financiera Colombiana	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Colombiana	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Leasing Bogotá	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco de Bogotá	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco Davivienda	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Fiduciaria Popular	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Coltefinanciera S. A	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Leasing Colombia	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Bancolombia	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Fiducolombia	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Bancolombia	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Fiduciaria Central	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Seguros Bolívar	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco Pichincha	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Liberty Seguros	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Cooomeva	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco Caja Social	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Alianza Fiduciaria	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco Popular	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco GNB Sudameris	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco Agrario	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Fiduciaria Agraria	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Banco Colpatria	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Suramericana	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Fiduciaria de Bogotá	\$ 37.500.000
2391	31/08/2018	Citibank	\$ 37.500.000

4. Se REVOQUE la orden proferida por el Juez 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del proceso identificado a continuación:

Juzgado	12 C.M. de Oralidad Bogotá
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Equipos y Confort SAS
Demandado	Emcorp Group SAS
Radicado Proceso	0014003012-201800883-00
Providencia:	Auto de fecha 28 julio de 2018, notificado en estado del 24 de julio de 2018. (ver Folio 98 del radicado de entrada)
Asunto	Decreta medidas cautelares con limite en la cuantía de \$2.000.000
Proceso remitido mediante Radicado:	2019-01-022973 de fecha 4 de febrero de 2019.

Medidas cautelares que fueron practicadas mediante los oficios:

No. Oficio	Fecha	Destino	Limite Medida
2875	31/08/2018	Davivienda	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Bogotá	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Av Villas	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	BCSC	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Occidente	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Popular	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Bancolombia	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Bancamia	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Colpatria	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	GNB Sudameris	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	ITAU	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Falabella	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Pichincha	\$ 2.000.000
2875	31/08/2018	Helm Bank	\$ 2.000.000

5. Se ORDENE el levantamiento de los embargos practicados, en los mencionados procesos, sobre las cuentas de propiedad de la sociedad deudora, a saber:

Banco	Tipo Cuenta	Cuenta N.	Sucursal
BANCO AGRARIO	Ahorros	400703019453	Av Jiménez (CI 13 8-18)
BANCO AGRARIO	Ahorros	400702271159	Av Jiménez (CI 13 8-18)
BANCO BBVA	Corriente	001308070100001961	Teleport
BANCO DAVIVIENDA	Corriente	560006369994766	Unicentro
BANCO DE BOGOTA	Corriente	085289270	Centro Comercial Santafé
BANCO DE BOGOTA	Ahorros	085286862	Centro Comercial Santafé
BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	274821412	
BANCOLOMBIA	Corriente	18090126341	Unicentro
BANCOLOMBIA	Ahorros	18089947533	Unicentro
BANCOLOMBIA FIDUCIARIA	Ahorros	180-777963-51	Unicentro
COLPATRIA	Ahorros	7912095409	Oficina Calle 109
CREDICORP CAPITAL	Corriente	900567052	Calle 34 6 55 Bogotá
DAVIVIENDA	Ahorros	0063-01218340	Unicentro

6. Se OFICIE a cada una en las entidades bancarias, relacionadas en el numeral anterior con el fin de ordenar el desembargo de las cuentas bancarias de la sociedad deudora y la restitución de los recursos embargados.
7. Se ORDENE al grupo de apoyo judicial la devolución de los dineros embargados a la sociedad deudora EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN, los cuales se relacionan a continuación:
 - a. La suma de \$150.000.000 correspondiente al título de depósito judicial 400100007028541 del Banco Agrario de Colombia, que se encuentra a disposición de la Superintendencia de Sociedades como resultado de la CONVERSIÓN del título que se encontraba a disposición del Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo promovido por Daikin Airconditioning Colombia SAS, proceso que fue remitido mediante radicado 2019-01-021638 de fecha 1 de febrero de 2019 (ver folio 309).
 - b. La suma de \$37.500.000 correspondiente al dinero embargado por el Juez 81 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo promovido por Dicol Ltda., proceso que fue remitido mediante radicado 2019-01-030904 de fecha 13 de febrero de 2019.
 - c. La suma de \$2.000.000 correspondiente al dinero embargado por el Juez 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá dentro del proceso ejecutivo promovido por Equipos y Confort SAS, proceso que fue remitido mediante radicado 2019-01-022973 de fecha 4 de febrero de 2019.
8. Se OFICIE a cada una de las entidades bancarias con el fin de cancelar toda autorización de pago o débito automático sobre los productos financieros de propiedad de la sociedad EMCORP GROUP SAS.
9. Se OFICIE a cada uno a los clientes de EMCORP GROUP SAS, con el fin de cancelar las medidas cautelares decretadas mediante el Auto de fecha 6 septiembre de 2018, notificado en estado del 7 de septiembre de 2018, de que trata la segunda petición, los oficios que ordenaron los embargos son:

No. Oficio	Fecha	Destino	Limite Medida
4536	1/11/2018	Construcciones Planificadas	\$ 150.000.000
4537	1/11/2018	Claro	\$ 150.000.000
4538	1/11/2018	Grupo -Éxito (Grupo Casino)	\$ 150.000.000
4539	1/11/2018	Constructora Concreto	\$ 150.000.000

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1. EMCORP GROUP SAS es titular de los siguientes productos financieros:

Banco	Tipo Cuenta	Cuenta N.	Sucursal
BANCO AGRARIO	Ahorros	400703019453	Av Jiménez (CI 13 8-18)
BANCO BBVA	Corriente	001308070100001961	Teleport
BANCO DAVIVIENDA	Corriente	560006369994766	Unicentro
BANCO DE BOGOTA	Corriente	085289270	Centro Comercial Santafé
BANCO DE BOGOTA	Ahorros	085286862	Centro Comercial Santafé
BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	274821412	
BANCOLOMBIA	Corriente	18090126341	Unicentro
BANCOLOMBIA	Ahorros	18089947533	Unicentro
BANCOLOMBIA FIDUCIARIA	Ahorros	180-777963-51	Unicentro
COLPATRIA	Ahorros	7912095409	Oficina Calle 109
CREDICORP CAPITAL	Corriente	900567052	Calle 34 6 55 Bogotá
DAVIVIENDA	Ahorros	0063-01218340	Unicentro

2. Con ocasión de la situación de insolvencia, se promovieron procesos ejecutivos y practicaron medidas cautelares en contra de EMCORP GROUP SAS, a saber:

Juzgado	28 C.C. Bogotá
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Daikin Airconditioning Colombia SAS
Demandado	Emcorp Group SAS
Radicado Proceso	2018-0371
Providencia:	Auto de fecha 6 agosto de 2018, notificado en estado del 8 de agosto de 2018. (ver Folio 4 del radicado de entrada)
Asunto	Decreta medidas cautelares con limite en la cuantía de \$150.000.000
Proceso remitido mediante Radicado:	2019-01-021638 de fecha 1 de febrero de 2019.

Juzgado	28 C.C. Bogotá
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Daikin Airconditioning Colombia SAS
Demandado	Emcorp Group SAS
Radicado Proceso	2018-0371

Providencia:	Auto de fecha 6 septiembre de 2018, notificado en estado del 7 de septiembre de 2018. (ver Folio 38 del radicado de entrada)
Asunto	Decreta medidas cautelares con limite en la cuantía de \$150.000.000
Proceso remitido mediante Radicado:	2019-01-021638 de fecha 1 de febrero de 2019.

Juzgado	81 C.M. Bogotá
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dicol Ltda.
Demandado	Emcorp Group SAS
Radicado Proceso	11001400308120180074400
Providencia:	Auto de fecha 24 agosto de 2018, notificado en estado del 27 de agosto de 2018. (ver Folio 171 del radicado de entrada)
Asunto	Decreta medidas cautelares con limite en la cuantía de \$37.500.000
Proceso remitido mediante Radicado:	2019-01-030904 de fecha 13 de febrero de 2019.

Juzgado	12 C.M. de Oralidad Bogotá
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Equipos y Confort SAS
Demandado	Emcorp Group SAS
Radicado Proceso	0014003012-201800883-00
Providencia:	Auto de fecha 28 julio de 2018, notificado en estado del 24 de julio de 2018. (ver Folio 98 del radicado de entrada)
Asunto	Decreta medidas cautelares con limite en la cuantía de \$2.000.000
Proceso remitido mediante Radicado:	2019-01-022973 de fecha 4 de febrero de 2019.

3. EMCORP GROUP SAS, fue admitida el proceso de reorganización empresarial el 22 de agosto de 2018, mediante auto con radicado 2018-01-383673.
4. Los procesos ejecutivos en contra de la sociedad deudora fueron reportados a la Superintendencia Sociedades al momento de la presentación de la actualización del inventario del activo y del pasivo, mediante el memorial con radicado 2018-01-408130. Del mismo modo se deja constancia que no existen procesos por obligaciones posteriores a la admisión al proceso de reorganización empresarial.
5. Que a la fecha se han embargado a los productos financieros y derechos de crédito de propiedad de la sociedad EMCORP GROUP SAS, situación que ha generado las siguientes afectaciones:

- a. Afectación al flujo de caja de compañía por la imposibilidad de recaudar dinero para atención de los gastos de administración.
 - b. Imposibilidad para recaudar los ingresos operaciones debido a que los proyectos que ejecuta la compañía son de forzoso recaudo a través de un intermediario financiero. Debe tenerse en cuenta que se trata de cifras cuantiosas y recaudos que se formalizan mediante transferencias electrónicas.
6. Los montos embargados son:
- a. La suma de \$150.000.000 correspondiente al título de depósito judicial 400100007028541 del Banco Agrario de Colombia, que se encuentra a disposición de la Superintendencia de Sociedades como resultado de la CONVERSIÓN del título que se encontraba a disposición del Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo promovido por Daikin Airconditioning Colombia SAS, proceso que fue remitido mediante radicado 2019-01-021638 de fecha 1 de febrero de 2019 (ver folio 309).
 - b. La suma de \$37.500.000 correspondiente al dinero embargado por el Juez 81 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo promovido por Dicol Ltda., proceso que fue remitido mediante radicado 2019-01-030904 de fecha 13 de febrero de 2019.
 - c. La suma de \$2.000.000 correspondiente al dinero embargado por el Juez 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá dentro del proceso ejecutivo promovido por Equipos y Confort SAS, proceso que fue remitido mediante radicado 2019-01-022973 de fecha 4 de febrero de 2019.
7. Los dineros que fueron embargados hacen parte del capital de trabajo de la compañía y se requieren para el pago de proveedores (gastos de administración) que contribuyen al desarrollo de las operaciones derivadas del plan de negocios para la recuperación de la empresa.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las documentales obrando en el proceso, en especial los expedientes remitidos a la Superintendencia de Sociedades mediante los radicados:

- 2019-01-021638 de fecha 1 de febrero de 2019.
- 2019-01-030904 de fecha 13 de febrero de 2019.
- 2019-01-022973 de fecha 4 de febrero de 2019.

Del señor Juez.

Atentamente,



JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. 80.874.230
Representante legal y promotor
EMCORP GROUP SAS